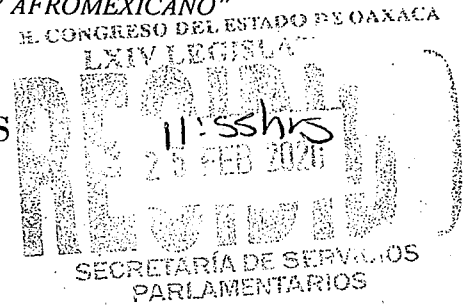




"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



El suscrito Diputado **TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ**, Integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente a la fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59, 101, 102 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente con respeto comparezco y expongo:

Solicitamos a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*, Iniciativa que se adjunta al de cuenta y la que se ajusta a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado.

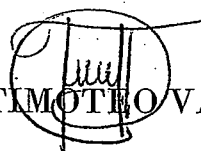
Sin otro particular, le reiteramos nuestros agradecimientos por la atención prestada a la presente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 024 de febrero de 2020.

A T E N T A M E N T E.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
 DISTRITO XXI
 H.C.A. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LIC. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ**, Integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la presente, *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*; por lo que en acatamiento a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado, exponemos:

I.- ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA.

"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO"



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRETENDA RESOLVER:

Nuestra más grande preocupación es precisamente el número de niños sobre-dotados o con capacidades sobresalientes que no se han detectado por muchas razones, por ejemplo, los niños que crecen en pobreza. Ellos no tienen las oportunidades que otros niños tienen y en consecuencia quizá no tendrán la oportunidad de desarrollarse.

En la Ley para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se encuentran estipulados mecanismos para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, por ello se hace necesario que la autoridad educativa estatal establezca lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos, los mecanismos de acreditación, certificación necesarios, además deberán contar con la infraestructura y personal calificado en los tipos de educación básica, así como la educación media superior y superior en el ámbito de su competencia.

En consecuencia implementar los mecanismos para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, a partir del nivel de educación básica ya que la edad en la que se detectan las características de sobredotación o aptitudes sobresalientes es crucial.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

III.- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

Andrew Almazán Anaya, director del departamento de psicología del Centro de Atención al Talento (CEDAT), quien se tituló a los 16 años en psicología y a los 20 como médico, dijo que 3% de la población posee un enorme talento sin estar consciente de su potencial. "En México, existe un millón de niños superdotados o con aptitudes sobresalientes y no lo saben".¹

En consecuencia la sociedad, las empresas y el gobierno Oaxaqueño, deben ver a los jóvenes como una enorme oportunidad de inversión para que el país y el estado salga adelante y crezca.

Un ejemplo claro está en el equipo infantil de basquetbol originario de la comunidad indígena triqui en Oaxaca, que saltó a la fama por jugar y ganar, sin usar zapatos deportivos, seis juegos consecutivos en Argentina; también participó en el evento con su historia de éxito.

Pese a la fama que alcanzaron a nivel internacional, relataron su camino y la rutina que envuelve a los niños en zonas rurales. En el que refiere un miembro del equipo dijo: "En la montaña no existe la imaginación, solo el trabajo y la migración".

En Oaxaca tenemos otro ejemplo "Niño genio mexicano desarrolla empresa de software"², un niño oaxaqueño comenzó con curiosidad y ahora tiene su propia empresa de software de

¹ <https://www.forbes.com.mx/mexico-tiene-un-millon-de-ninos-superdotados/>

² <https://noticieros.televisa.com/historia/nino-genio-mexicano-desarrolla-empresa-software/>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
videojuegos. Desde niño, Carlos Avendaño, originario de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, sabía que debía desarmar cuanto aparato electrónico y computadora tenía para saber cómo funcionaba y qué podía encontrar en cada una de sus piezas. Este es un ejemplo más de que en Oaxaca es necesario implementar estrategias para atender el tema.

En 2014, el Centro de Atención al Talento, (CEDAT), realizó una campaña de concientización junto con el gobierno de la Ciudad de México para detectar a niños sobre-dotados o de aptitudes sobresalientes. Aplicaron más de 10,000 personas, y finalmente este grupo se redujo a 100.

¿El resultado? 20 niños con sobredotación. El programa no continuó porque sólo fue experimental.

En continuidad con los antecedentes, el Tecnológico de Monterrey (ITESM), campus Monterrey, tiene un programa dirigido a alumnos de excelencia. Es el programa Carreras Internacionales Honors, que consiste en el incremento de materias por semestre durante la carrera profesional, estancias en el extranjero, cursos en otros idiomas y mantener promedios altos.

Programa dirigido a estudiantes que pueden cursar más materias de las permitidas, siempre y cuando tengan un desempeño por arriba de lo normal. Hablamos de calificaciones por arriba de 90 (en escala de cero a 100). Un alumno promedio lleva un aproximado de seis materias por semestre, y los alumnos de Honors llevan nueve", así lo expone Antonio Lozano, investigador de



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"
la Escuela Nacional de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades del Tec. de Monterrey.

Otro de los mecanismos es el trabajo cercano con el gobierno federal para lograr que los niños tengan certificados con validez oficial a pesar de no alcanzar la edad para tenerlo y que si los niños llegan a la universidad a los 14 años, por ejemplo, puedan iniciar una carrera profesional.

Sin duda pocos antecedentes existen en México, y en lo que respecta al estado de Oaxaca, no existe informe de que en el Estado se hubiera implementado mecanismos para detectar a aquellas niñas, niños y adolescentes sobre-dotados o con capacidades sobresalientes.

En lo que respecta a la Secretaría de Educación Pública (SEP), esta sí considera la Aceleración como un modelo de intervención educativa que permite a los alumnos con aptitudes sobresalientes y talentos específicos, llevar un ritmo más rápido de lo que establece el sistema educativo tradicional. Los chicos que cumplan los lineamientos para la acreditación de la educación básica pueden ser admitidos en una fase temprana a un nivel educativo u omitir algún grado escolar sin cambiar de nivel educativo, de acuerdo con información de la SEP, mecanismos que no han sido regulados por la Ley de Educación en el Estado de Oaxaca.

En ese tenor, hoy día se considera que los esfuerzos se han enfocado más a niños con problemas de aprendizaje, problemas

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

psicomotores, o con algún tipo de discapacidad, como debilidad visual o sordera.

En tal sentido existen algunas universidades en las que pueden estudiar los jóvenes con sobredotación, a pesar de no alcanzar la edad tradicional requerida, son: Universidad del Valle de México, Tecnológico de Monterrey, Instituto Politécnico Nacional y la Universidad de Guadalajara; pero no observamos que nuestro Estado se encuentre en dicho listado, y es por diversas razones.

Pero que es de vital importancia ya que en la mayoría de casos que se han conocido, gracias a las diferentes fuentes de comunicación, estas personas con capacidades sobresalientes han emigrado a países extranjeros, debido a la falta de oportunidades en nuestro propio estado o país, aspecto que debemos poner especial atención, ya que si se exige al estado que implemente mecanismos de detección y atención estos jóvenes con capacidades superiores, pueden ser los futuros Einstein, o los futuros Steve Jobs, porque son personas creativas con gran capacidad inventiva:

Son personalidades que tienen que ser aprovechadas y capitalizadas, no sólo en el ámbito social inmediato, sino a nivel país. Estos jóvenes pueden ser los futuros descubridores de vacunas contra enfermedades degenerativas, o pueden encontrar soluciones a problemáticas mundiales como la escasez de agua o de petróleo. Estos jóvenes son una gran promesa.



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

De ejemplo podemos citar a Del Siegle, director del National Center for Research on Gifted Education en Estados Unidos, que refiere que el hecho de detectar mentes brillantes hoy es tener fenomenales investigadores de talla internacional en 15 o 20 años. Estos jóvenes, explica, son capaces de encontrar soluciones a problemáticas nacionales: "Muchos tienen grandes habilidades de liderazgo, sobre seguridad, sobre salud y estamos hablando del futuro de un país.

Sin embargo México, en especial Oaxaca, no le ha apostado a este sector, pero sin duda, estas personas resolverían muchos de los problemas que presenta nuestro planeta. Y el atributo más grande será, que nuestro propio país, y nuestro propio estado podrán realizar todo el proceso, y que por veces consecutivas seamos galardonados como un estado que le apuesta a este sector.

En el ámbito económico, explica Andrew Almazán, "el niño genio mexicano", de acuerdo a Discovery Channel, dice que se estima que 1,000 sobre-dotados en la edad adulta tendrán el mismo impacto económico que un millón de adultos con inteligencia promedio en edad económicamente activa; he ahí la importancia de brindarle la atención que merece este sector.

Implementar los mecanismos para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, a partir del nivel de educación básica ya que la edad en la que se detectan las características de sobredotación o aptitudes sobresalientes es crucial. Estos chicos no tendrán el mismo potencial de desarrollo si no se les detecta en los primeros años. Para Del Siegle, "lo ideal

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”
es detectarlos antes de los tres años, o en el momento de ingresar al colegio, esto incrementa las posibilidades de un mejor desarrollo. Con el paso de los años las capacidades pueden disminuir y algunas atrofiarse.

Detectar a estos niños no es tarea fácil, y en el caso de las niñas se complica aún más porque ellas se adaptan fácilmente a su entorno para pertenecer a un cierto grupo. Ellas tienden a inhibir sus capacidades. Los varones no, ellos tienden a no reprimir sus impulsos. Por todo el anterior, se propone la presente iniciativa con el objetivo primordial de evitar que se siga llevando a cabo la fuga de cerebros, o que los niños genios al no encontrar las oportunidades necesarias tiendan a emigrar, sin duda en gran medida son las personas con aptitudes sobresalientes los que llevarán proporcionar la solución a muchos problemas en el mundo.

IV.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 1, 50 Fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 71 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VI Y VII AL



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

VI.- ORDENAMIENTO A ADICIONAR DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

- **ARTÍCULO 56.**

VII.- TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

Cuadro comparativo

NORMA VIGENTE	NORMA PROPUESTA
<p>Artículo 56. Además de lo previsto en el artículo 33 de la Ley General, para lograr la equidad en la educación que permita la igualdad de acceso, permanencia y conclusión de estudios en el sistema educativo estatal, se desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I al V.</p>	<p>Artículo 56. Además de lo previsto en el artículo 33 de la Ley General, para lograr la equidad en la educación que permita la igualdad de acceso, permanencia y conclusión de estudios en el sistema educativo estatal, se desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I al V.</p> <p>VI. Para la identificación y atención educativa de los estudiantes con aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa estatal, con base en sus</p>



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos, los mecanismos de acreditación, certificación necesarios, además deberán contar con la infraestructura y personal calificado en los tipos de educación básica, así como la educación media superior y superior en el ámbito de su competencia.

VII. Las instituciones de educación superior autónomas por ley podrán establecer convenios con la autoridad educativa estatal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a educandos con aptitudes sobresalientes.

VIII.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 24 de febrero de 2020.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI
HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO